



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 10 DE OCTUBRE DE 2017



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del día martes 10 (**diez**) del mes de **octubre** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los Síndicos Municipales **L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los Regidores **CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.-----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.-Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

A) Acuerdo por el que se nombra al Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.-----

4.-Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, Síndicos Municipales la L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, así mismo informa que por cuestiones de salud la Regidora C. Liliana Reyes Corchado no podrá asistir a la presente Sesión, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: "**Se abre la Sesión**".-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

3.-Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

Karen

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta núm. 105



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
10 DE OCTUBRE DE 2017



A) Acuerdo por el que se nombra al Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento con fundamento en el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón lo manifiesten mediante votación por cedula, lo cual se procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cedula correspondiente para que emitan el sentido de su voto.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, reparte a los integrantes del Ayuntamiento, las cédulas para que asienten el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula, el cual se entrega al Secretario del Ayuntamiento procediendo a dar lectura al sentido de la votación en voz alta informando que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 2, y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se nombra al Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;

Acta núm. 105

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Karen' written vertically.

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 10 DE OCTUBRE DE 2017



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control. Tratándose del Órgano Interno de Control tendrá las facultades que determine la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y las demás disposiciones jurídicas aplicables para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos según corresponda al ámbito de su competencia, así como presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el Combate a la Corrupción. Asimismo, será el encargado de verificar que los servidores públicos municipales presenten sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como, en su caso, la de naturaleza fiscal, en los términos previstos por las leyes de la materia. Asimismo, deberá contar con la estructura orgánica que se requiera a efecto de que la autoridad a la que se encomiende la sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa sea distinta a aquella encargada de la investigación correspondiente, garantizando la independencia entre ambas con motivo del ejercicio de sus funciones.
3. Que el artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro señala que la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica, a la cual le corresponde la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos; así

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Karen' written vertically.]

Acta núm. 105

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 10 DE OCTUBRE DE 2017

como investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y asimismo deberá presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el combate a la corrupción.

4. Que el artículo 8 del Reglamento en cuestión establece que la Secretaría de la Contraloría Municipal para el cabal cumplimiento de su objetivo contara con el siguiente personal:
- I. Un Secretario de la Contraloría Municipal.
 - II. Un Director de Auditoría, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas.
 - III. Un Director de Atención Ciudadana e Investigación.
 - IV. Un Director de Substanciación y Resolución.

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de la Contraloría Municipal, se auxiliará de las áreas administrativas señaladas en este Reglamento y contará con el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal aprobada.

5. Que el artículo 9 del ordenamiento legal multicitado establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 9.- El Secretario de la Contraloría Municipal, será nombrado a propuesta del Presidente Municipal, con aprobación del Ayuntamiento y dependerá directamente de éste cuerpo colegiado".

Asimismo, el artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el Ayuntamiento será competente para designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

6. Que el artículo 10 del ordenamiento municipal referido establece como requisitos para ocupar la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, los siguientes:

Artículo 10. Para ser Secretario de la Contraloría Municipal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al menos treinta años de edad al momento del nombramiento;
- III. Contar con Título de Licenciado en Derecho y cédula profesional;



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 10 DE OCTUBRE DE 2017

- IV. Acreditar una experiencia mínima de cinco años en el servicio público;
 - V. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad;
 - VI. No contar con antecedentes penales de ningún tipo; y
 - VII. No estar inhabilitado para ejercer cargo o función pública decretada por algún Órgano de Control Interno Municipal, Estatal o Federal.
7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se nombra al nuevo titular de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., designando a la Lic. Raquel Amado Castillo como Contralora Municipal, puesto que debido a la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción en este Ente Municipal actualmente se denomina Secretaría de la Contraloría Municipal.
 8. Que la Lic. Raquel Amado Castillo, en ese entonces Contralora Municipal presentó escrito de renuncia a dicho puesto con efectos a partir del día 03 de octubre de 2017.
 9. Que en atención a lo anterior, y con la finalidad de no dejar acéfalo el cargo ahora denominado Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón y se continúen con el desempeño de las funciones asignadas a dicho puesto, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 9 del Reglamento en cita, propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal al Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXV y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley y reglamentación de la materia quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, deberá asumir





**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
10 DE OCTUBRE DE 2017**



sus funciones como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario de Administración para que realice el nombramiento del Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a las Secretaría de Administración y de Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Colón, Qro., a 09 de octubre de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, solicita a los presentes ponerse de pie para llevar a cabo la toma de protesta correspondiente:-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, solicita el acceso del Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto y acto continuo señala:-----

Licenciado Luis Rene Gutiérrez Nieto, "Protestas, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y todas las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que este H. Ayuntamiento te ha conferido por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio".-----

En uso de la voz, el **Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto**, responde **"Sí, protesto"**.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, manifiesta **"Si así no lo hiciere, que este Municipio y la nación se lo demanden"**.-----

Concluido lo anterior el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **10:10** (diez horas con diez minutos) del día

Acta núm. 105

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Karen' written vertically.)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
10 DE OCTUBRE DE 2017



inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----



C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO



Acta núm. 105



L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN CARLOS CUETO JIMENEZ
REGIDOR

Karen

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA



C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA



C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
10 DE OCTUBRE DE 2017



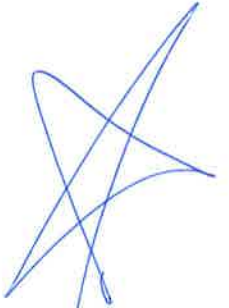

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR


C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA




LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO






Acta núm. 105